



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 64/26

TESTIMONIO:

VISTO:

La implementación de herramientas de telemedicina en el ámbito del sistema de salud del Partido de Balcarce; y

CONSIDERANDO:

Que la telemedicina constituye en la actualidad una herramienta estratégica en materia de salud pública, permitiendo acercar el sistema sanitario a los vecinos, optimizar recursos y garantizar respuestas más rápidas y eficientes;

Que su implementación representa un avance en la modernización del Estado, alineándose con las nuevas demandas sociales y tecnológicas de la comunidad;

Que uno de los principales desafíos del sistema de salud local continúa siendo la saturación de consultas presenciales, los tiempos de espera prolongados y las dificultades de acceso, especialmente en sectores vulnerables y en zonas alejadas del casco urbano;

Que la utilización de herramientas de telemedicina puede contribuir significativamente a descomprimir la demanda en los efectores de salud, mejorar la calidad de atención y brindar un canal ágil para evacuar consultas médicas no urgentes;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce en usos de sus atribuciones sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN Nª 64/26

ARTÍCULO 1.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, tenga a bien considerar la iniciación del sistema de telemedicina en el Partido de Balcarce como mecanismo para evacuar consultas, evitar largas esperas y mejorar la calidad del servicio de salud, promoviendo un sistema más ágil, accesible y eficiente para toda la comunidad.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes de mayo de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Ángel E. Guillén- VICEPRESIDENTE I- Mercedes Palmades - SECRETARIA.-